

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POTENCIACIÓN DE LOS SECTORES AGROALIMENTARIO Y HOTELERO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID con CIF P4700000E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente, D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De otra parte, la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID con CIF G-47722541 y domicilio en Calle Santa María 21, entreplanta, 47001 Valladolid, y en su nombre y representación, D. Francisco Javier de Frutos de la Torre.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

EXPONEN

I. Que la DIPUTACIÓN tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d).

II. Que la DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, tiene entre sus fines la promoción agroalimentaria de la

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (51.479,10 €), consignados en la partida 305.43900.47011 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

TERCERA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid la cantidad máxima de **cincuenta mil euros (50.000,00 euros)** para colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionables.

La referida subvención está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022, siendo su objetivo potenciar al sector agroalimentario y hotelero de la provincia de Valladolid, promocionando la producción agroalimentaria de calidad de la Provincia de Valladolid entre los clientes gastronómicos, locales y foráneos, de los alojamientos hoteleros y el aumento del valor añadido de los productos locales de elaboración artesanal y de forma tradicional.

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio 2023 hasta el fin de la vigencia del convenio.

4. La Asociación se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación de Valladolid.

5. Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

7. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1.- Previa formalización del presente Convenio, la Diputación **abonará anticipadamente** a la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid el 80% de la subvención concedida según la cantidad indicada en la cláusula tercera y con el carácter de **"a justificar"**. Se procederá al abono del 20% restante, tras la justificación adecuada del efectivo cumplimiento del presente convenio por el importe de la subvención concedida a la actividad subvencionada y en los términos establecidos en la presente cláusula.

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la documentación en los términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado **Anexo II, Cuenta Justificativa Simplificada**) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos incorporando un balance final de

incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

SÉPTIMA. - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor desde el día siguiente a la fecha de su firma y **finalizará el 31 de diciembre de 2023**, no estando prevista su prórroga. No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del 2023.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia de este, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

NOVENA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

UNDECIMA. - CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODECIMA. – NOTIFICACIONES

Para todas las comunicaciones que deban realizar entre sí las partes como consecuencia del presente convenio, designan como domicilios los siguientes:

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
SERVICIO DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico



ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dª. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF/NIF/NIE nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE VALLADOLID**, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (en documento independiente que se adjunta a la presente cuenta justificativa) y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose:

Nº de Factura/ Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO (táchese lo que no proceda) se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada. Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
Fecha	Entidad Pública o Privada	Importe

En _____, a _____ de _____

Fdo:

